



Expediente nº: 2022/2025

Procedimiento: Concesión directa de subvención.

Interesado: AMPA CALLE MAESTRA DEL C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ

Finalidad/objeto subvención: ESCUELA DE VERANO 2025

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En relación con el expediente nº 2022/2025 que se está tramitando para la concesión de una subvención por este Ayuntamiento a la AMPA CALLE MAESTRA DEL C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ, con C.I.F. nº G23358161 y domicilio social en esta localidad, para la actividad "ESCUELA DE VERANO 2025".

Resultando que mediante escrito con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 04/06/2025 y número 2025-E-RE-1003, la AMPA CALLE MAESTRA DEL C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ, solicitó a este Ayuntamiento una subvención para la actividad descrita anteriormente por importe de 800,00 €.

Resultando que, según informe - propuesta de fecha 10/07/2025, emitido al respecto por la Sra. Concejala de Educación e Igualdad de este Ayuntamiento, sería conveniente conceder la subvención solicitada, en función de las disponibilidades presupuestarias de esta Corporación, así como de la memoria de actividades a desarrollar que dicha entidad presenta, todo ello en cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación que resulta de aplicación, bases y normativa de subvenciones, siendo el importe a conceder de 800,00 €.

Resultando que, con fecha 10/07/2025 se ha procedido a la retención de créditos para atender la subvención a conceder a la AMPA CALLE MAESTRA DEL C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ por importe de 800,00 euros, con cargo a la aplicación de gastos 66.3260.4810001 "Subvenciones a asociaciones de padres y madres de alumnos" del vigente Presupuesto General de esta Corporación.

Resultando que con fecha 11/07/2025, se redactaron las Bases reguladoras que han de regir la subvención a conceder.

Visto el informe de fiscalización-intervención previa limitada en régimen de requisitos básicos emitido por el Sr. Interventor Accidental con fecha 11/07/2025 y nº 2025-0398, con el resultado de conformidad.

Resultando que, conforme a los documentos que obran en el citado expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación que resulta de aplicación para la concesión de la citada subvención, así como se ha informado favorablemente el interés social de la actividad a subvencionar.

Considerando las atribuciones que tiene esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia a lo anterior, esta Alcaldía viene a **RESOLVER:**

PRIMERO. - Aprobar las Bases reguladoras de la subvención a conceder a la AMPA CALLE MAESTRA DEL C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ, por importe de 800,00 euros, para la actividad





"ESCUELA DE VERANO 2025" de fecha 11/07/2025. Dichas bases se incorporan a la presente resolución como ANEXO I.

SEGUNDO. - Conceder al beneficiario AMPA CALLE MAESTRA DEL C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ, con C.I.F. nº G23358161, una subvención económica por importe de **800,00 euros**.

TERCERO. - El objeto o finalidad de la subvención concedida es para atender la actividad "ESCUELA DE VERANO 2025" y de los especificados por el beneficiario en el presupuesto de gastos presentado para la tramitación del expediente de subvención.

CUARTO. - El importe de la subvención concedida equivale al 100 % del presupuesto de gastos presentado para la tramitación del expediente de subvención, debiendo el beneficiario acreditar la totalidad del gasto por importe de 800,00 euros conforme al citado presupuesto.

QUINTO. - El pago de la subvención se realizará dentro de los dos meses siguientes a la resolución de concesión de la subvención, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

SEXTO. - El plazo de ejecución de la actividad es el periodo comprendido entre el 24 de junio al 31 de julio de 2025.

SÉPTIMO. - Para la forma de justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, así como de la aplicación de los fondos y, en su caso, facultades de control e inspección que se reserva el Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de la subvención. La documentación justificativa de la subvención deberá presentarse en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad (es decir, hasta el 31 de octubre de 2025).

OCTAVO. - El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades percibidas en los casos establecidos en las bases reguladoras de la presente subvención.

NOVENO. - Autorizar y comprometer el gasto por importe de 800,00 €, con cargo a la operación RC nº 2025/EP/010227 del vigente Presupuesto de esta Corporación.

DÉCIMO. - Que por la Intervención se proceda a la fiscalización-intervención previa del reconocimiento de la obligación (fase O) y de resultar favorable, que se reconozca la obligación por importe de 800,00 euros, correspondiente al 100% de los gastos comprometidos en el punto anterior, así como proceder a la ordenación y realización del pago.

UNDÉCIMO. - Notifíquese la presente Resolución al interesado, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, D^a M^a del Mar Dávila Jiménez.

*****Documento firmado electrónicamente*****

